



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 07-OPEN-00321.5/2021

ASUNTO: ACCESO A LA INFORMACIÓN

Con fecha 25/10/2021 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

- “1. Número de facultativos del servicio de Traumatología y Cirugía Ortopédica que se encuentran en situación de excedencia actualmente en el Hospital Universitario Príncipe de Asturias de Alcalá de Henares.*
- 2. Fecha de inicio de los periodos de excedencia, si procede.*
- 3. Número de jefes de sección, de esa especialidad, que se encuentran en situación de excedencia actualmente en el Hospital Universitario Príncipe de Asturias de Alcalá de Henares.*
- 4. Fecha de inicio de esos periodos de excedencia, si procede.”*

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 y 35 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, 15.3.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose las fechas de inicio de las excedencias solicitadas por afectar al derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal.



**Comunidad
de Madrid**

A fecha de consulta, 25 de octubre de 2021, había un facultativo especialista y jefe de sección en Traumatología y Cirugía Ortopédica en situación de excedencia en el Hospital Príncipe de Asturias.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

En Madrid, a fecha de la firma
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES